La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, el

Gimnasio Inglés Campestre

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 3658 del 20 de Diciembre de 1993.

Confiere a:

Andrés Julián García Corredor

Identificado con D.I. No. 1032466339 de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Fecha de Grado: 7 de diciembre de 2011

Duplicado Decreto 180 de 1981

Dra. Ana del Carmen Leal Ojeda
Rectora

Jenny Riaño Rodríguez
Secretaria Académica

Libro de Registro No. Acta No. 31 Anotado al Folio No. 49

Duplicado expedido en Bogotá, D.C., a 30 de enero de 2020

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 4 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premium

Scanned with CamScanner

Acta Individual de Grado
Gimnasio Inglés Campestre

Inscripción Icfes: 025320
Inscripción Dane: 311848000596

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 7 del mes de diciembre del año 2011, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria Académica en la Rectoría del

Gimnasio Inglés Campestre

Institución aprobada hasta nueva visita, en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académico, según Resolución No. 3658 del 20 de diciembre de 1993.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

al graduando cuyo(s) nombre(s), apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Andrés Julián García Corredor

Identificado con D.I. No. 1032466339 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta General No. 31 en lo pertinente.

Firmada y Sellada por la Dra. Ana del Carmen Leal Ojeda (Rectora) y Jenny Riaño Rodríguez (Secretaria Académica).

Dado en Bogotá, D.C., el día 7 del mes de diciembre del año 2011.

Duplicado expedido en Bogotá, D.C., el día 30 del mes de enero del año 2020.

Firmada y sellada

Dra. Ana del Carmen Leal Ojeda
C.C. No. 39.544.114 de Bogotá
Rectora

Jenny Riaño Rodríguez
C.C. No. 52.448.595 de Bogotá
Secretaria Académica

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y No. 2150 del 5 de diciembre, de la Presidencia de la República.

Duplicado Decreto 180 de 1981

PremiAr

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE Andrés Julián García Corredor IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.032.466.339 UNO DE NUESTROS alumnos DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA facultad DE Jurisprudencia EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, AL PRECITADO alumno EL CARÁCTER Y TÍTULO DE Abogado CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. PARA QUE CONSTE LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO, REGISTRADAS EN EL Nº 58810 , LIBRO 43 , FOLIO 391 Y REFRENDADAS POR LA SECRETARIA EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS once DÍAS DEL MES DE febrero DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil veinte (2020)

El presente Diploma reemplaza el expedido el 06-12-2018, por cambio de apellido, según consta en Sentencia del Juzgado 24 de Familia de Bogotá D.C. radicada bajo el número 11001311100240180020700

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

LA SECRETARIA GENERAL

176

REAL CÉDULA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1651 - RESOLUCIÓN 58 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1895

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1032466339
HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE COLEGIO MAYOR, CURSANDO Y APROBANDO EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

REGISTRADO BAJO EL Nº 67404 FOLIO 6 LIBRO 46 Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El Rector

El Vicerrector

El Decano

La Secretaria General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

23767

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Acta individual de Grado No. 11344 - 67404

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) siendo las 9:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

a

ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR

Identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 1032466339, quien cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 23767, registrado bajo el No. 67404 del libro No. 46 folio 6.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 11344 firmada por:

JOSÉ ALBERTO GAITÁN MARTÍNEZ	DECANO
OTTO TABOADA GUTIÉRREZ	SECRETARIO ACADÉMICO

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CATALINA LLERAS FIGUEROA
Secretaria General

ACTA DE GRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ANDRES JULIAN

APELLIDOS:
GARCIA CORREDOR

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
DEL ROSARIO

FECHA DE GRADO
06/12/2018

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1032466339

FECHA DE EXPEDICIÓN
06/02/2019

TARJETA N°
322309

Escaneado con CamScanner

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 3197718

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1032466339**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	322309	06/02/2019	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **7** días del mes de **enero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR** , identificado(a) con número de documento **1032466339** y tarjeta profesional No. **322309**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8782947000b60194c224be239adab207a3c1a5ff789a048e4c8413dce168d2**
Documento generado en 30/12/2024 10:23:35 AM

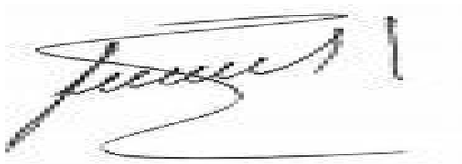
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
NIT	**800.176.089-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR**
No DE CEDULA Y/O NIT	**1032466339**
CERTIFICA QUE EL SIGUIENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION	
No DEL CONTRATO	**2012-2024**
TIPO CONTRATO	**Prestación de servicios profesionales**
OBJETO DEL CONTRATO	**Prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar la gestión jurídica de la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor de la SIC.**
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1. Evaluar y proyectar los actos administrativos de archivo, apertura, pruebas, decisiones, recursos, revocatorias, órdenes administrativas y demás actos administrativos de trámite o fondo que se requieran en el curso de las actuaciones que adelante la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor, en el marco del cumplimiento del objeto del contrato y en coordinación con el supervisor del mismo.** **2.Revisar y estudiar los actos administrativos que deba expedir la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor en desarrollo del cumplimiento de la función institucional, en el marco del cumplimiento del objeto del contrato y en coordinación con el supervisor del mismo.** **3.Desarrollar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas propuestas en el plan anual de acción, que deban realizarse en el marco del cumplimiento del objeto del contrato y en coordinación con el supervisor del mismo.** **4.Apoyar el desarrollo de las actuaciones de inspección y vigilancia a fin de verificar el**

	cumplimiento de la normatividad vigente sobre protección al consumidor, en el marco del cumplimiento del objeto del contrato solicitadas por el Supervisor del mismo. **5.Proyectar las respuestas a las actuaciones administrativas y constitucionales cuando se requiera en el marco del cumplimiento del objeto del contrato y en coordinación con el supervisor del mismo.** **6.Proyectar respuestas a requerimientos de órganos judiciales y de control, así como la revisión y proyección de propuestas de carácter legislativo y regulatorio en asuntos de Protección al Consumidor, en el marco del cumplimiento del objeto del contrato y en coordinación con la Supervisión del mismo.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	**2024/06/13**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	**2024/06/13**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 52,800,000.00**
FORMA DE PAGO	**MENSUAL VENCIDA**

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	**2024/12/30**

Se expide la presente a solicitud de ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR el día 10 del mes de diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá, D.C.



GISELLE JOHANNA CASTELBLANCO MUÑOZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA(E)

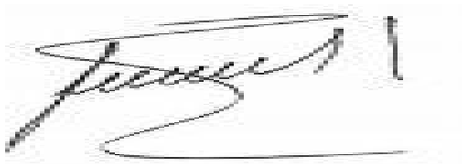
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011 "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
NIT	**800.176.089-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR**
No DE CEDULA Y/O NIT	**1032466339**
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No DEL CONTRATO	**955-2024**
TIPO CONTRATO	**Prestación de servicios profesionales**
OBJETO DEL CONTRATO	**Prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar la gestión jurídica de la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor de la SIC.**
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1. Evaluar y proyectar los actos administrativos de archivo, apertura, pruebas, decisiones, recursos, revocatorias, órdenes administrativas y demás actos administrativos de trámite o fondo que se requieran en el curso de las actuaciones que adelante la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor, en el marco del cumplimiento del objeto del contrato y en coordinación con el supervisor del mismo.** **2.Revisar y estudiar los actos administrativos que deba expedir la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor en desarrollo del cumplimiento de la función institucional, en el marco del cumplimiento del objeto del contrato y en coordinación con el supervisor del mismo.** **3.Desarrollar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas propuestas en el plan anual de acción, que deban realizarse en el marco del cumplimiento del objeto del contrato y en coordinación con el supervisor del mismo.** **4.Apoyar el desarrollo de las actuaciones de inspección y vigilancia a fin de verificar el**

	cumplimiento de la normatividad vigente sobre protección al consumidor, en el marco del cumplimiento del objeto del contrato solicitadas por el Supervisor del mismo. **5.Proyectar las respuestas a las actuaciones administrativas y constitucionales cuando se requiera en el marco del cumplimiento del objeto del contrato y en coordinación con el supervisor del mismo.** **6.Proyectar respuestas a requerimientos de órganos judiciales y de control, así como la revisión y proyección de propuestas de carácter legislativo y regulatorio en asuntos de Protección al Consumidor, en el marco del cumplimiento del objeto del contrato y en coordinación con la Supervisión del mismo.** **7.Presentar certificado de participación correspondiente al Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción ofrecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	**2024/03/08**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	**2024/03/08**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**El plazo de ejecución del contrato es hasta el 06 de junio de 2024, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 24,000,000.00**
FORMA DE PAGO	**MENSUAL VENCIDA**

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	**2024/06/06**

Se expide la presente a solicitud de ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR el día 10 del mes de diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá, D.C.



GISELLE JOHANNA CASTELBLANCO MUÑOZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA(E)

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011 "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
NIT 800.112.806-2

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ANDRES JULIAN GARCIA CORREDOR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1.032.466.339
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO:	CPS – 269 - 2023
FECHA DE SUSCRIPCION:	21 DE MARZO DE 2023
FECHA DE INICIO:	21 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	20 DE JULIO DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 17.999.852 MCTE
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
SUPERVISOR:	SUBDIRECCION FINANCIERA

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, CON EL FIN DE ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Dar las respectivas respuestas en defensa del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia a las objeciones, derechos de petición y recursos de reposición presentadas por las entidades deudoras por los conceptos de usuarios multiafiliados al régimen especial y el contributivo, morosos del SGSSS, cobro de mesadas, deducciones, aportes a fallecidos.
2. Apoyar en la emisión de las Liquidaciones Certificadas de la Deuda por los conceptos de usuarios multiafiliados, morosos del SGSSS, cobro de mesadas, deducciones, aportes a fallecidos.
3. Organizar y realizar invitaciones a mesas de trabajo para normalizar y conciliar la cartera adeudada por las entidades deudoras cuando se requiera defensa a favor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia por los diferentes conceptos.
4. Servir de enlace entre la OAJ (Grupos Persuasivo y Coactivo) para atender cualquier requerimiento por parte de las entidades deudoras y requerimientos internos de la entidad.
5. Realizar la capacitación socializada por el DAFP -MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG y entregar al supervisor la certificación de culminación de la misma en el primer informe de ejecución del presente contrato, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.

6. Realizar la capacitación socializada por DNP- LENGUAJE CLARO y entregar al supervisor la certificación de culminación de la misma en el primer informe de ejecución del presente contrato, con el fin de lograr una comunicación asertiva entre la entidad y los usuarios.
7. Las demás que sean designadas por el supervisor del contrato.

NOTA: La presente certificación se expide conforme a la solicitud realizada por el contratista a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo con los datos ingresados en el aplicativo ORFEO y en la Plataforma SECOP II como Sistemas donde se consigna la información contractual e institucional.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

ALDANA TRUJILLO ANDREA LILIANA
Firmado digitalmente por ALDANA TRUJILLO ANDREA LILIANA
Fecha: 2024.03.27 07:44:25 -05'00'

ANDREA ALDANA TRUJILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

"Se imparte Vo.Bo, conforme las revisiones y estudios realizados a los antecedentes y registros documentales particulares que reposan en el grupo encargado de su verificación".

Proyectó: Carlos Alonso Reyes Rodríguez – OAJ
Revisó: Cristian Jimenez C.- Abogado OAJ

Bogotá D.C.
11 de junio de 2024
1:40:28

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que revisados los documentos que reposan en la historia laboral del señor **ANDRÉS JULIÁN GARCÍA CORREDOR**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.466.339 de Bogotá, registra que prestó sus servicios en esta Entidad, desde el 05 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, siendo su último cargo el de Profesional Universitario (Prov) 2044-01 de la planta global asignado al Grupo de Trabajo Marcas y Lemas Comerciales adscrito al Dirección de Signos Distintivos.

Durante su permanencia en esta entidad desempeñó los siguientes cargos y funciones:

1. Mediante Resolución No 81896 del 14 de diciembre de 2021, fue nombrado en el empleo de **Profesional Universitario 2044-01 (Prov.),** asignado al Grupo de Trabajo de Via Administrativa adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial y mediante acta de posesión No 8072, se posesionó el 05 de enero de 2022 hasta el 12 de enero de 2022 y desempeñó las siguientes funciones:

PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar actividades de índole jurídico que requiera la administración del Sistema Nacional de Propiedad Industrial, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Proyectar y revisar los actos administrativos por los cuales se deciden las solicitudes de revocatoria directa que se interpongan contra los actos que expida el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, así como los recursos de apelación que se interpongan contra las decisiones adoptadas por los Directores de Signos Distintivos y Nuevas Creaciones en desarrollo de los trámites de propiedad industrial, de conformidad con la normativa vigente.
- Participar en actividades de carácter nacional e internacional en las que tenga vinculación la Delegatura para la Propiedad Industrial, teniendo en cuenta las políticas institucionales.
- Participar en el diseño e implementación de estudios, políticas, reglamentaciones, lineamientos, estrategias, herramientas e iniciativas institucionales relacionadas con el Sistema Nacional de Propiedad Industrial.
- Participar en el funcionamiento y mejora continua del Sistema de Información de Propiedad Industrial.

- Proyectar respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, relacionados con los procesos de propiedad industrial, de conformidad con los procedimientos internos y la normativa vigente.
- Elaborar documentos técnicos, conceptos, informes y estadísticas relacionados con los procesos de propiedad industrial.
- Participar en la implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia.
- Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

2. Mediante Resolución No 754 del 11 de enero de 2022, fue reubicado del Grupo de Trabajo de Via Administrativa adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial para laborar en el Grupo de Trabajo Marcas y Lemas Comerciales adscrito al Dirección de Signos Distintivos, desde el 13 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, y desempeñó las siguientes funciones:

PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar el examen de forma y fondo de las solicitudes de registro y/ o depósito de signos distintivos, con o sin oposiciones, y proyectar las decisiones respecto a su registrabilidad bajo los parámetros señalados por la norma vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Tramitar las solicitudes de depósito de nombre o enseña comercial y proyectar las decisiones correspondientes, bajo los parámetros señalados por la normativa vigente.
- Realizar el análisis de forma y fondo de las acciones de cancelación contra el registro de Signos Distintivos, y proyectar la decisión correspondiente, siguiendo los procedimientos y el marco normativo vigente.
- Gestionar las actuaciones relacionadas con la inscripción de afectaciones en el Registro Público de la Propiedad Industrial y sustanciar las decisiones a las que haya lugar, siguiendo el procedimiento interno.
- Realizar el examen de forma y fondo, y las demás actuaciones que correspondan respecto de las solicitudes de declaración o reconocimiento de protección de una denominación de origen, así como las actuaciones posteriores a su protección, de conformidad con los procedimientos y la normativa vigente.
- Proyectar y revisar los actos administrativos necesarios dentro del trámite de los signos distintivos, siguiendo los procedimientos y el marco normativo vigente.
- Proyectar respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, relacionados con los procesos de Signos Distintivos, de conformidad con los procedimientos internos y la normativa vigente.
- Elaborar documentos técnicos, conceptos, informes y estadísticas asociados a los procesos de signos distintivos.

- Participar en la implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia.
- Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.



LUZ MARINA ULLOA DE ZAMBRANO

Elaboró: Gisela Sierra
Revisó: Luz Marina Ulloa
Aprobó: Luz Marina Ulloa

0714-2022

EL SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

CERTIFICA:

Que **ANDRÉS JULIAN GARCÍA CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía número **1.032.466.339** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 456 de 2021,** con el Icfes, el cual contiene la siguiente información:

OBJETO:

"Prestar los servicios profesionales, en la elaboración de los documentos jurídicos necesarios para dar respuesta a las acciones promovidas en contra del ICFES así como a las decisiones judiciales adversas que se deriven de procesos que sean de conocimiento de la Oficina Asesora Jurídica."

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción:	03 de septiembre de 2021
Fecha de inicio:	08 de septiembre de 2021
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2021
Valor del contrato:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**, los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Estudiar y analizar los actos administrativos que regulan el concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente.
2. Asistir a las capacitaciones relacionadas con la etapa de reclamaciones del concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, según indicaciones de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
3. Elaborar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, relacionados con los procesos del concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente en los que la Oficina Asesora Jurídica tenga competencia.
4. Proyectar, elaborar y revisar las respuestas a las reclamaciones relacionadas con el concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, garantizando que las mismas se ajusten a derecho y al convenio suscrito.
5. Proyectar los documentos jurídicos necesarios para dar respuesta a las acciones promovidas en contra de la Entidad que se deriven de procesos que sean de conocimiento de la Oficina Asesora Jurídica.

6. Analizar e identificar las reclamaciones según el protocolo aprobado y proyectar las respectivas respuestas según la tipología de reclamación en los términos establecidos.
7. Dar respuesta a las PQRS asignadas y realizar los respectivos escalonamientos en caso de ser necesarios, relacionados con el concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, en los términos establecidos en la normatividad vigente.
8. Proyectar las respuestas a las acciones constitucionales promovidas en contra de la entidad o en las que se vincule por orden judicial en los temas relacionados con el concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente y los demás que le sean asignados.
9. Conformar los expedientes físicos y archivos magnéticos con la información de las acciones de tutela cuya sustanciación se le asigne y mantenerlos actualizados.
10. Ingresar la información requerida en las bases de datos dispuestas por el supervisor del contrato relacionadas con las acciones de tutela a su cargo, previa presentación de la cuenta de cobro.
11. Responder por la trazabilidad, manejo, custodia y consistencia de los archivos que por motivo de sus obligaciones contractuales conforme, manipule o emplee.
12. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del presente contrato, que impliquen la defensa jurídica de los intereses institucionales.

La presente certificación se expide por solicitud del (a) interesado (a) a los 04 días del mes de noviembre de 2022.

HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró**:** Amanda Gutiérrez M. – contratista – Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales –*ALG*
Revisó: Libardo Alberto Salas Guaca – Coordinador Grupo interno de trabajo - SAYSG

DECLARACIÓN

Yo, Andrés Julián García Corredor, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.032.466.339 de Bogotá, declaro de manera libre, espontánea y bajo gravedad de juramento previamente al relacionamiento contractual con la Superintendencia de Industria y Comercio que las manifestaciones que haré a continuación corresponden a hechos verídicos y que no harán caer en error a la Superintendencia de Industria y Comercio. En consecuencia, declaro que a la fecha de suscripción del presente contrato con la SIC:

1. No, tengo contratos suscritos con otras entidades públicas en la vigencia 2024.
2. No me encuentro adelantando procesos de contratación con entidades públicas al momento de suscribir el presente contrato de prestación de servicios con la Superintendencia de Industria y Comercio, para la vigencia 2024

Para constancia firmo el día 30 de diciembre de 2024.



_____.
Nombre: Andrés Julián García Corredor
Cédula: 1.032.466.339